

En Cornellá, a ocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo las trece horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Pascual Pascual Bundo, Don José García Usón, Don Juan Lejo Viñas y Doña Pilar Pous Lax, y los Señores Concejales, Don Antonio Barba Sanabria, Don Esteban Gadea Garrido, Don Francisco Vintó Pous, Don Juan Balastegui Fernández, Don Antonio Mariscal Corral, Don Francisco Flor de los Rios, Don Miguel Berrios Vega y Don Juan Rubio Martínez, con la asistencia del Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés, habiendo excusado su asistencia los Señores Tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Dagá y Don Lorenzo Cuxart Canicé y el Señor Concejál Don Diego Benitez Sánchez.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación relativo al proyecto de Estatutos de la Asociación Administrativa de Vendedores del Mercado Municipal de San Ildefonso, en constitución, se acuerda:

Que visto el Proyecto de Estatutos redactado por la Asociación Administrativa de Vendedores del Mercado Municipal de San Ildefonso, en constitución, que presenta a este Ayuntamiento

Proyecto Estatutos de Asociación de Vendedores del Mercado.

miento, para su informe, como trámite previo a que legalice sus actividades con arreglo a la legislación vigente y estudiado detenidamente dicho Proyecto, encontrando el mismo conecto a los efectos municipales, sea favorablemente informado el mismo, como trámite previo a que la Asociación cuya constitución se pretende pueda solicitar de la Superioridad la autorización para funcionar según dispone la ley de Asociaciones vigente.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación relativo al proyecto de Estatuto de la Junta Provisional de Vendedores del Mercado del Centro, se acuerda:

Que visto el Proyecto de Estatuto redactado por la Junta Provisional de Vendedores del Mercado del Centro, que presenta a este Ayuntamiento, para su informe, como trámite previo a que legalice sus actividades con arreglo a la legislación vigente, y estudiado detenidamente dicho Proyecto, encontrando el mismo conecto a los efectos municipales, sea favorablemente informado el mismo; como trámite previo a que la Asociación cuya constitución se pretende pueda solicitar de la Superioridad la autorización para funcionar según dispone la ley de Asociaciones vigente.

Tramitación adquisición varias fincas para instalaciones culturales y deportivas.

Por la Presidencia se exponen a los señores la conveniencia de proceder a la adquisición de varias fincas que serán destinadas a llenar las necesidades que de orden cultural y deportivo tiene actualmente el Ayuntamiento lo cual po-

drá cumplirse mediante la construcción de las edificaciones necesarias para tales objetivos, en los terrenos cuya compra se propone, siendo sus propietarios Don Francisco Curat Salvatella, Don Jaime Luis Ribas y los señores Plans y Gelabert, a cuyo fin expone a los señores concejales los planos indicativos de las fincas, manifestando que también habrá de ser adquirido al Canal de la Jufanta el terreno donde discurren las acequias que han de ser objeto de las obras de su cobertura, según Proyecto en vías de ejecución.

Siendo de la plena conformidad de los señores asistentes se acuerda, por unanimidad, sea continuada la tramitación para poder realizar estas adquisiciones de conformidad a la legislación de Contabilidad Municipal vigente, una vez otorgado el crédito pertinente por el Banco de Crédito Local de España, aprobándose las valoraciones suscritas por el Arquitecto Municipal de la referidas fincas.

Opción de compra fincas de Plans y Gelabert.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras y Urbanismo y de Cultura y Deportes, relativo a la formalización de una opción de compra, se acuerda:

Que vista la instancia formulada por PLANS Y GELABERT, SOCIEDAD ANONIMA, proponiendo al Ayuntamiento formalizar una opción de compra de las siguientes fincas:

- Cuatro casas señaladas con los números once, trece, quince A, y quince C, con los terrenos, superficie de dos mil doscientos catorce metros cuadrados. Insritas en el tomo novecientos

noventa y uno, libro treinta y nueve de Cornellá,
folio setenta y seis, finca ochenta y ocho, ins-
cripción décima.

- Casa en el Pasaje Fariell, número ciento
cincuenta y ocho, con terreno, superficie ciento cua-
renta y seis metros cuadrados. Inscrita al tomo
mil trescientos treinta y ocho, libro sesenta y nueve
de Cornellá, folio ciento setenta y ocho, finca tres
mil novecientos siete, inscripción segunda,
por el precio de tres millones doscientas mil pesetas,
(3.200.000,-), y por el plazo de seis meses, y aten-
dido el informe favorable emitido por los ser-
vicios Técnicos Municipales, sea aceptada dicha
propuesta, facultándose al Señor Alcalde Don José
Maia Ferrer Puadés, para la firma de la oportu-
na escritura de opción de compra.

Opción de compra
finca de D. Jaime
Arias Ribas.

Visto el Dictamen de las Comisiones de
Obras y Urbanismo y de Cultura y Deportes, relati-
vo a la formalización de una opción de compra,
se acuerda:

que vista la instancia formulada por
Don Jaime Arias Ribas, proponiendo al Ayunta-
miento formalizar una opción de compra de las
siguientes fincas;

A) Urbana Solar edificable, antes plan-
tada de viña y parte campo, hoy radicada
en zona urbana, que afecta la zona de un ta-
peis, de cabida según el Registro siete mil se-
tecientos seis metros cuadrados con veintinueve deci-
metros cuadrados, situada en el término mu-
nicipal de Cornellá de Llobregat, partida La fa-
barra, hoy Polígono de la Ciudad Satélite de

San Ildefonso: Linda al Norte, en una línea de noventa y tres metros, sesenta y ocho centímetros, con Construcciones Españolas, Sociedad Anónima, antes urbanización del pueblo de Cornellá, y más antes Jaime Mestre; al Este, en una línea de ochenta y ocho metros, noventa y cuatro centímetros, con Don Juan Auis, en parte, y en parte con Don Felice Duranjo o sucesores, antes Ramón Ripoll, José Amorós y Baltasar Sanfeliu; al Sur, en una línea de ciento cuatro metros, con INURSA, antes Santiago Sanfeliu y Roque Solanas; y, al Oeste, en una línea de ochenta y ocho metros, cincuenta centímetros con la finca de que se ha segregado en el apartado anterior, destinada a la construcción del Mercado de San Ildefonso, mediante calle en Proyecto, a construir sobre terreno de aquella finca segregada.

En realidad esta finca, según medición practicada con motivo de la referida segregación, tiene una superficie de ocho mil seiscientos cuatro metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a doscientas veintisiete mil setecientos cincuenta y siete palmos cuadrados.

Es el resto de la finca registral número trescientos cuarenta y tres del Registro de la Propiedad de Hospitalet, inscrita al tomo ciento noventa y nueve, libro diecinueve de Cornellá, folio ciento ochenta y cuatro, inscripción tercera.

B) Porción de terreno campo, antes viña, de extensión aproximada cinco mundanas y media, iguales a diecisiete áreas, terri-

ta y cuatro centímetros, ciento setenta y cinco milímetros; lindante, a Oriente, con Pedro Ruiz, antes el Marqués de Lintadilla; a Mediodía, con dicho Ruiz, mediante camino establecido exclusivamente para esta finca y la de Félix Dumeljó; Poniente, parte con Francisco Vendrell y parte con Juan Loucas; y al Norte, con el repetido Félix Dumeljó.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo cuatrocientos noventa y ocho, libro dieciseis de Coruellá, folio ciento treinta y siete, finca seiscientos once, inscripción octava,

por el precio de trece millones quinientos mil pesetas, (13.500.000,-) y por el plazo de seis meses, y atendido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sea aceptada dicha propuesta, facultándose al señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para la firma de la oportuna escritura de opción de compra.

Proyecto ampliación vestuarios en el Campo de Deportes Municipal.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, relativo al proyecto de ampliación de vestuarios en el Campo de Deportes Municipal, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ampliación de vestuarios en el Campo de Deportes Municipal.

Segundo.- Que sea expuesto al público el referido proyecto durante el plazo de quince días, a tenor con lo dispuesto en el artículo

treinta y dos de la vigente Ley del Suelo, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiendo remitirse el expediente a la Corporación Municipal Metropolitana, para su aprobación definitiva.

Proyecto construcción guardería Infantil Municipal.

Visto el Dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Sanidad, relativo al proyecto de construcción de una Guardería Infantil Municipal, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la construcción de una guardería Infantil Municipal, con una capacidad aproximada de cien niños, en la prolongación de la calle Virgen del Pilar esquina a Vicente Flirina.

Segundo.- Que sea expuesto al público el referido proyecto durante el plazo de quince días, a tenor con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que se haya formulado ninguna reclamación, debiendo remitirse el expediente a la Corporación Municipal Metropolitana para su aprobación definitiva.

Proyecto construcción Parvulario y vallado del mismo.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, relativo al proyecto de construcción de un Parvulario y vallado del mismo, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales para

la construcción de un Parrulario de cuatro aulas y el vallado del patio del mismo.

Segundo.- Que sea expuesto al público el referido proyecto durante el plazo de quince días, a tenor con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiéndose remitir el expediente a la Corporación Municipal Metropolitana para su aprobación definitiva.

Proyecto iluminación de la Pista Cubierta del Gimnasio de la calle Rubio y Ors.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, relativo al proyecto de iluminación de la pista cubierta del Gimnasio Municipal de la calle Rubio y Ors, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de iluminación de la Pista cubierta del Gimnasio Municipal de la calle Rubio y Ors.

Segundo.- Que sea expuesto al público el referido proyecto durante el plazo de quince días, a tenor con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiendo remitirse el expediente a la Corporación Municipal Metropolitana para su aprobación definitiva.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, relativo al proyecto de co-

Proyecto cobertura
ra Pista Polide-
portiva Gimna-
sio calle Rubio
y Ors, en su 2ª
fase.

bertura de la Pista Polideportiva del gimnasio
de la calle Rubio y Ors, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto
redactado por los Servicios Técnicos Municipales para
la cobertura de la pista polideportiva del Gimnasio
de la calle Rubio y Ors, en su segunda fase.

Segundo.- Que sea expuesto al público el
referido proyecto durante el plazo de quince días, a
tenor con lo dispuesto en el artículo treinta y dos
de la vigente Ley del Suelo, considerándose aproba-
do provisionalmente por el Ayuntamiento al haber
transcurrido el plazo de exposición sin que haya
sido formulada ninguna reclamación, debiendo re-
mitirse el expediente a la Corporación Municipal
Metropolitana para su aprobación definitiva.

Y no siendo otro el objeto de la sesión
se levanta la misma, a indicación de la Presi-
dencia, siendo las catorce horas treinta minutos,
firmando la presente Acta todos los asistentes,
juntamente conmigo el infrascrito Secretario que
certifico.

B.

[Handwritten signatures and stamps]
Juan Patricio
Rubio
Ors